



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS
COMERCIALES DEL PERÚ: CASO
COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L. TRUJILLO, 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Br. VÍCTOR ADRIAN BENAVIDES ALFARO

ASESORA:

Mgr. HAYDEE ROXANA ALVARADO LAVADO

**TRUJILLO – PERÚ
2018**

1. TÍTULO

LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES

DEL PERÚ: CASO COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L.

TRUJILLO, 2017.

2. JURADO EVALUADOR DE TESIS

Dr. Luis Alberto Torres García
Presidente

Dr. Marino Celedonio Reyes Ponte
Miembro

Mgtr. Jhimy Franklin Uriol Gonzales
Miembro

Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado
Asesora

3. AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios por darme el conocimiento y las fuerzas necesarias para continuar y cumplir mis metas.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, por abrir sus puertas al conocimiento, enseñanza y oportunidad de crecer a nivel profesional.

A mis profesores, quienes impartieron sus conocimientos, con la esperanza de hacernos grandes profesionales

A mis familiares y amigos, que con sus palabras, apoyo, me motivaron a seguir adelante y no rendirme.

4. RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir las características de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017.

La investigación se realizó con el método descriptivo, con un diseño no experimental. La población está conformada por las empresas comerciales de Trujillo, de la cual se eligió como muestra a la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. a la cual se le aplicó como instrumento de recolección de datos el cuestionario y observación directa; aplicada al propietario fundador de la empresa, encontrando los siguientes resultados: La evasión tributaria es practicada por un gran porcentaje de población, cual carece de conocimiento al momento de tributar. Por otro lado, la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a la claridad de sus normas, tributos y el objeto de los mismos; traen consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, originando que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión tributaria.

En cuanto a la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. identificamos que carece de conocimiento respecto a impuestos directos como IGV e Impuesto a la Renta; y la norma tributaria la cual regula y detalla la manera de proceder ante el cumplimiento con las obligaciones formales y sustanciales. Por lo tanto conocer las consecuencias de la evasión de la evasión tributaria sería una pieza muy importante para la organización, ya que permite cumplir ordenada y conscientemente ante la administración tributaria.

Palabra clave: Evasión Tributaria.

5. ABSTRACT

The main objective of this research work was to: Determine and describe the characteristics of tax evasion of commercial companies in Peru and the company Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017

The research was carried out with the descriptive method, with a non-experimental design. The population is made up of the commercial companies of Trujillo, of which the company Comercializadora Ailyn E.I.R.L was chosen as a sample. to which the questionnaire and direct observation was applied as an instrument for data collection; applied to the founding owner of the company, finding the following results: Tax evasion is practiced by a large percentage of the population, which lacks knowledge at the time of taxation. On the other hand, the lack of adequate dissemination by the State regarding the clarity of its norms, tributes and the object thereof; they bring with them the absence of a culture and tax conscience, causing taxpayers to be more prone to fall into tax evasion.

As for the company Comercializadora Ailyn E.I.R.L. we identify that it lacks knowledge regarding direct taxes such as VAT and Income Tax; and the tax regulation which regulates and details the manner of proceeding before compliance with formal and substantial obligations. Therefore, knowing the consequences of evasion of tax evasion would be a very important piece for the organization, since it allows to comply orderly and consciously with the tax administration.

Keyword: Tax evasion.

6. CONTENIDO

1. TÍTULO	i
2. JURADO EVALUADOR DE TESIS	ii
3. AGRADECIMIENTO	iii
4. RESUMEN.....	iv
5. ABSTRACT	v
6. CONTENIDO	vi
I. INTRODUCCIÓN	8
II. REVISIÓN DE LITERATURA	13
2.1 Antecedentes	13
2.1.1 Antecedentes Internacionales	13
2.1.2 Antecedentes Nacionales	14
2.1.3 Antecedentes locales	18
2.2 Bases teóricas	22
2.2.1 Marco Teórico	22
2.2.1.1 El tributo:	22
2.2.1.2 Obligación tributaria:	28
2.2.1.3 Cultura Tributaria:.....	29
2.2.1.4 Evasión tributaria:	30
2.2.1.5 Elusión Tributaria:	34
2.2.1.6 Principios Contables:	35
2.2.1.7 La SUNAT:	38
2.2.1.8 Regímenes Tributarios:	41
2.2.2 Marco Conceptual	51
III. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	53
IV. METODOLOGÍA	54
4.1 Tipo de investigación	54
4.2 Nivel de la investigación.....	54
4.3 Diseño de la investigación	55
4.4 Población y muestra	55
4.4.1 Población.....	55
4.4.2 Muestra.....	55

4.5 Definición y Operacionalización de variables	56
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	57
4.6.1 Técnicas:	57
4.6.2 Instrumentos:.....	57
4.7 Plan de análisis.....	58
4.8 Matriz de consistencia.....	59
V. RESULTADOS.....	60
5.1 Presentación de los resultados.....	60
5.1.1 Respecto al objetivo específico N° 1.....	60
5.1.2 Respecto al objetivo específico N° 2.....	62
5.1.3 Respecto al objetivo N° 3.....	64
5.1.4 Respecto al objetivo específico N° 4.....	65
5.2 Análisis de resultados.....	66
5.2.1 Respecto al objetivo específico N° 1.....	66
5.2.2 Respecto al objetivo específico N° 2.....	66
5.2.3 Respecto al objetivo específico N° 3.....	69
5.2.4 Respecto al objetivo específico N° 4.....	69
VI. CONCLUSIONES	71
6.1 Respecto al objetivo específico N° 1	71
6.2 Respecto al objetivo específico N° 2	71
6.3 Respecto al objetivo específico N 3	71
6.4 Respecto al objetivo específico N° 4	72
RECOMENDACIONES	74
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	75
ANEXOS 01	77
ANEXO 02.....	79
ANEXO 03.....	80
ANEXO 04.....	82

I. INTRODUCCIÓN

El tema del presente informe de investigación titulado: **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL PERÚ: CASO COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L. TRUJILLO, 2017”**.

La evasión tributaria en la actualidad es un problema latente donde existe un punto sensible que afecta a todas las empresas y ciudadanos en general, debido a no comprender la importancia de cancelar los tributos correctamente, ya sea por falta de conocimiento o sensibilización de tributar a conciencia y honestidad. Afectando ingresos al tesoro Público por la falta de cumplimiento de pagos como: Impuesto a la renta, IGV, ESSALUD y otras tasas.

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial, lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Ante esta situación el Estado a través de SUNAT ha creado regímenes tributarios accesibles a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de servicios, cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad.

Para ello, se abordó un análisis de la evasión tributaria de la Empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L de Trujillo, contando como herramienta principal; demostrar que valores personales tiene el empresario con relación a sus obligaciones y rol con el Estado.

Para evitar que suceda esto, es necesario comprometer la participación de todas las empresas, en especial del caso Comercializadora Ailyn E.I.R.L.

Es importante conocer la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción; contando en esta investigación con antecedentes a nivel internacional, nacional y local, además de analizar las medidas correctivas que la Administración Tributaria realiza frente a este problema, y conocer el cumplimiento puntual de los tributos por parte de la empresa a estudiar, obteniendo conclusiones basadas en la forma de evasión tributaria.

Como sabemos, hoy en día, existe un problema generalizado y de gran preocupación en todas las administraciones tributarias de los países en vías de desarrollo, siendo este problema la evasión tributaria.

Dentro de esta problemática, se requiere que SUNAT implemente procesos claves, cuyo desempeño y accionar dependerán la efectividad en lograr la reducción de la evasión tributaria en los países; resultando un desafío latente para todas las administraciones tributarias, porque el efecto de la evasión tributaria produce una desigualdad muy evidente en los contribuyentes y empresas que tienen igual capacidad contributiva; es decir, existe en la población tributaria un deterioro del principio de equidad, entre los contribuyentes que cumplen con ley tributaria y los que no cumplen razonablemente.

La administración tributaria determina el grado de evasión según el nivel de incumplimiento en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta y por actividades económicas diferentes, en la cual se presenta una recaudación de

tributos por debajo a lo establecido; concentrándose en ello el mayor número de contribuyentes.

De tal manera, se debería inculcar y fomentar la cultura tributaria para prevenir y combatir la evasión, lo cual hoy en día constituye un reto primordial en el país, desde el punto de vista ético, moral, jurídico, económico y social.

Por otra parte la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. cuya actividad económica principal es la comercialización al por mayor y menor de juguetes y artículos del hogar. La empresa sufre de escasos conocimientos tributarios, motivo por el cual incurre en faltas tributarias, no cumple a cabalidad y fehacientemente con sus obligaciones tributarias.

De tal manera que debe tener en cuenta la importancia de pagar sus tributos de manera ordenada y fehaciente, contratar servicios profesionales o investigar la manera correcta como puede cancelar sus obligaciones para así poder contribuir con el fisco de manera legal e imparcial. Generando así un cambio positivo para nuestra sociedad.

Queremos que la empresa y población obtenga conocimientos sobre el tema y comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen. Pretendemos que los empresarios e individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado y comunicar las razones fundamentales de la tributación. Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema es el siguiente: **¿Cuáles son las características de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017?** Para

dar respuesta a este enunciado se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar y describir las características de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú, 2017.

2. Describir las características de la evasión tributaria de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017.

3. Hacer un análisis comparativo de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017.

4. Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 3 se propone:

- Que el gobierno fomente la cultura tributaria en la educación.
- Concientizar y contratar los servicios de un contador interno para reorganizar el aspecto contable y tributario en la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L.

Finalmente la investigación se justifica porque es importante conocer y fomentar soluciones a la evasión tributaria la cual debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, conocer las bases sobre la cual se ha establecido las normas y leyes para cumplir con los tributos oportunos y razonables, las ventajas y desventajas de la recaudación que nos ha impuesto la SUNAT y ver el efecto financiero y administrativo que recae en las empresas comerciales.

Así mismo la investigación se justifica por perseguir la vulnerabilidad del conocimiento de la tributación en nuestro país, con la finalidad de ayudar y aclarar el resultado que genera tributar incorrectamente teniendo un nivel económico empresarial sostenible, con la capacidad de proponer estrategias que contribuyan al mejoramiento de la imagen y cumplimiento de las empresas y de las normas tributarias.

Sin embargo la SUNAT hace un importante esfuerzo para alcanzar metas mayores buscando estrategias a fin de erradicar la evasión tributaria en las empresas privadas y así mejorar la recaudación tributaria del estado Peruano, que servirá para atender las necesidades básicas de la población en cuanto a salud, educación e infraestructuras, entre otros, para lograr lo antes mencionado requiere de fuentes de financiamiento que vienen a ser en este caso el pago oportuno de los impuestos y así el estado pueda financiar los gastos públicos.

Por otro lado, la investigación nos servirá como fuente para realizar otros estudios similares, no solo de la evasión tributaria, sino también en otros sectores con carencias de cultura tributaria.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

Los antecedentes que presentamos a continuación relacionados al presente trabajo de investigación se resumen y se comentan a continuación.

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Gaona & Tumbaco (2009) Realizó una investigación sobre “LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ECUADOR” Guayaquil-Ecuador.

Resultados:

- ✓ El pago de impuestos es uno de los ingresos más importante del Estado, son recursos necesariamente estrictos, con que cuenta el Gobierno para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, salud, educación, justicia y en infraestructura, lo relativo a la vialidad y a la infraestructura comunal.
- ✓ Durante los meses de enero a diciembre del 2008, el Servicio de Rentas Internas recaudó por concepto de impuestos US\$ 6.194,5 millones en valores netos, superando en 12,1% la meta trazada para el Presupuesto General del Estado, reflejando una recaudación Bruta de US\$ 6.409,4 millones de dólares.
- ✓ Citamos ciertos puntos primordiales en la cual analizamos la importancia del pago de impuestos en Ecuador:

- En caso no cancelar los impuestos correctamente, pueden que le impongan al contribuyente una fuerte multa de dinero o en ocasiones extremas envíos a prisión.
- En cuestión de microempresarios los impuestos deben pagarse adecuadamente, ya que estos están generando una utilidad de la operación de un negocio y deben de dar la parte correspondiente al fisco en reciprocidad por darles la libertad de operarlo.
- Los contribuyentes deberían pagar sus impuestos puntualmente, para que estos no de una mala imagen ante la sociedad como un evasor de impuestos.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Vega (2016) Realizó una investigación sobre “INCIDENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE MICROEMPRESAS RUBRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS CASO: "CORI" SACA.-2015” Lima-Perú.

Objetivo General:

- ✓ Determinar la incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el distrito de los olivos caso: "CORI" SACA.-2015.

Objetivos Específicos:

- ✓ Determinar la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de las Microempresas rubro comercial en el Perú-2015.

- ✓ Determinar la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de las Microempresas rubro comercial en el distrito de los Olivos Caso “CODRY” SAC.-2015 y si esto afecta el nivel de recaudación tributaria.
- ✓ Realizar un análisis comparativo de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria de Microempresas rubro comercial en el Perú y en el Distrito de los Olivos Caso “CODRY” SAC.-2015.

Resultados:

- ✓ Concluye que las causas que generan evasión tributaria son:
 - Falta de información de sus obligaciones tributarias.
 - Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
 - Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
 - La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Calzado (2015) Realizó una investigación sobre “LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE HUARAZ. 2012” Huaraz - Perú.

Objetivo General:

- ✓ Determinar la evasión tributaria en la provincia de Huaraz, 2012.

Objetivos específicos:

- ✓ Determinar las causas por lo que no cumplen con sus obligaciones tributarias.
- ✓ Determinar las formas de evasión tributaria en la provincia de Huaraz.
- ✓ Determinar los niveles de evasión tributaria por parte de los contribuyentes de la provincia de Huaraz.

Resultados: Las principales causas de la evasión tributaria en la provincia de Huaraz es por:

- ✓ La ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, la existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la incapacidad económica de los contribuyentes, el aumento de las tasas, percepción de bajo riesgo de ser detectados, desconocimiento de las normas tributarias, percepción de estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan y la desconfianza sobre el acierto con que se pagan.

- ✓ la no emisión de comprobantes de pago (lo cual se puede ver en su mayoría en los restaurantes, librerías, comercio informal, en las ventas de tubérculos, bodegas y trabajadores independientes).
- ✓ La omisión de declaración de ingresos (algunas de las entidades no declaran sus ingresos reales obtenidos para ello adquieren facturas para aumentar sus gastos y así pagar menos impuestos).

Santos (2014) Realizó una investigación sobre “LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES, RUBRO ABARROTOS DEL PERÚ PERIODO 2013” Chimbote-Perú.

Resultados:

- ✓ Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:
 - Falta de información
 - Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
 - Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
 - Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.
- ✓ El nivel de la evasión tributaria en el Perú es la más alta ya que muchos de ellos no cumplen con los requisitos formales legalmente establecidos, son la emisión de comprobantes de pago y guías de remisión que se deben de entregar al cliente o proveedor.

2.1.3 Antecedentes locales

Aguirre & Silva (2013) Realizó una investigación sobre “EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO-AÑO 2013” Perú.

Objetivo general:

- ✓ Determinar las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013.

Objetivos específicos:

- ✓ Identificar las obligaciones tributarias que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista establecidos en la guía de registro de pagos tributarios.
- ✓ Especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista.
- ✓ Identificar las obligaciones tributarias que no cumplen los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista.
- ✓ Analizar las causas que conllevan a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista al incumplimiento del pago de dichos tributos.

Resultados:

- ✓ Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen), así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD.
- ✓ Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General).
- ✓ En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/.30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General.

Pérez (2016) Realizó una investigación sobre “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES FERRETEROS DEL ÁREA COMERCIAL DENOMINADA " ALBARRACÍN", TRUJILLO-2015” Perú.

Objetivo general:

- ✓ Determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada " Albarracín", trujillo-2015.

Objetivos Específicos:

- ✓ Demostrar el nivel de cultura tributaria por parte de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”.
- ✓ Determinar el nivel de evasión de impuestos según el porcentaje de informales y del consumo no facturado.
- ✓ Establecer la relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en base al coeficiente de correlación r de Pearson.
- ✓ Diseñar un plan basado en estrategias para mejorar la cultura tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”.

Resultados:

- ✓ En los resultados no da conocer que los comerciantes no respetan las normas tributarias y se muestran reacios ante la declaración y

pago de sus tributos, por eso en muchos casos prefieren mantenerse en la informalidad.

- ✓ En cuanto a conocimientos tributarios podemos observar que los comerciantes carecen de información y conocimientos tributarios, y es por la falta de información que la mayoría de comerciantes no reconocen como una obligación el hecho de tener que pagar sus tributos y por ende no están declarando mensualmente la totalidad de sus ventas.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Marco Teórico

2.2.1.1 El tributo:

El tributo es un término que proviene del latín tributum y que hace referencia a aquello que se tributa. Tributar es ofrecer veneración como prueba de admiración o entrega al estado cierta cantidad de dinero para las cargas públicas.

Los tributos son exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir, su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

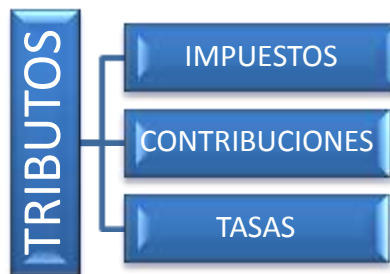
Constitucion (2015) La Constitución Política del Perú de 1993, CAPITULO IV “DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL” establece en el ARTÍCULO 74: Que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Clasificación de los Tributos.

Según el Código Tributario del Perú, los tributos se clasifican en **impuestos, contribuciones y tasas**. De estos tributos nos interesa los impuestos y dentro de ellos el impuesto a la renta y el IGV.

Clasificación de los tributos



Fuente: (hecha por el autor)

a) Impuesto:

Son las cantidades económicas cuyo cumplimiento ingresa al Estado por ley y en función de la renta, el consumo y el patrimonio de cada contribuyente; sin originar una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominados, por ese motivo, como tributos no vinculados, por cuanto a su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

• **Impuesto a la Renta**

Según la SUNAT, el Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Este impuesto grava las rentas que provienen de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital. Con la finalidad de determinar el Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial, se separa tal determinación de la siguiente manera:

1. Rentas de Capital de Primera Categoría: tributan de manera independiente y se calcula el Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de primera categoría.
2. Rentas de Capital de Segunda Categoría por ganancias de capital originadas por la enajenación de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la Ley: tributan de manera independiente y se calcula el Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de segunda categoría.
3. Rentas del trabajo y de fuente extranjera: tributan con tasas progresivas acumulativas de 15%, 21% y 30%.

➤ **El IGV.**

El IGV es un impuesto que grava determinadas operaciones económicas como:

- ✓ La prestación o utilización de servicios en el país.
- ✓ Los contratos de construcción.
- ✓ La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos
- ✓ La posterior venta de inmuebles que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de este o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.
- ✓ En general este impuesto quien soporta la carga económica no es el vendedor de bienes o prestador de servicios, sino el comprador, usuario o consumidor final.
- ✓ El obligado a cancelar el pago de IGV es quien realiza la operación de venta de bienes o servicios afectos al impuesto.
- ✓ En el caso de “crédito fiscal o IGV a favor” sucede cuando los gastos son mayores que el ingreso, en un periodo determinado, teniendo como resultado un saldo de IGV a favor que se utilizara en el siguiente periodo contable.

b) Contribuciones:

Es la acción de pagar un tributo cuya obligación tiene como hecho generador la obtención de beneficios individualizados

derivados de las obras o inversiones públicas del estado Peruano, como salud, y otras actividades, de estas acciones públicas el contribuyente aumenta el valor de su propiedad, y es a cambio de ello que el estado Peruano exige el pago de la contribución, un ejemplo claro sería las contribuciones de Essalud, SENATI. SENCISO Y CONAFOVISER, dichas contribuciones lo realizan las personas naturales y jurídicas.

Por lo tanto, puede ser un tributo que debe pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio o por el aumento del valor de sus bienes a partir de los beneficios de obras públicas.

c) tasas:

La tasa es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado peruano de un servicio público, a su vez dentro del concepto de tasa, encontramos la siguiente sub-clasificación:

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.

- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el

monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

• **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. La constitución de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del poder tributario originario de las Municipales.

➤ **Resumen de la Clasificación de tributos:**

Gobierno central:

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto General a las Ventas.
- Impuesto selectivo al consumo.

Gobiernos Locales:

- Impuesto Predial.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Otros:

- Contribuciones a la seguridad social.
- Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial- SENATI.
- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO.

2.2.1.2 Obligación tributaria:

Consiste básicamente en la conciencia tributaria que efectúa el contribuyente en obligación con el ente regulador SUNAT, generando una obligación para luego depositarlo en el Banco de la Nación u otro Banco como parte del cumplimiento por generar ventas en nuestro país. Los contribuyentes que cancelen sus obligaciones tributarias razonablemente y en las fechas indicadas de acuerdo al cronograma, estos no tendrán ninguna incidencia tributaria o repercusión por parte de la SUNAT.

Los atrasos del cumplimiento tributario, generara intereses diarios y en algunas oportunidades multas, la falta de conocimiento hace recaer a las empresas a un abismo llamado conciencia tributaria.

2.2.1.2.1 Elementos de la obligación tributaria:

a) Sujeto Activo o Acreedor Tributario:

Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Son acreedores de la obligación tributaria el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las entidades de Derecho Público con personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad expresamente. La SUNAT en su calidad de órgano administrador, es competente para la

administración de tributos internos y de los derechos arancelarios; esto es, Impuesto General a la Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.

b) Sujeto Pasivo o Deudor Tributario

Es aquella persona designada por Ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Al respecto debe entenderse por:

✓ **Contribuyente**

Aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto éste realiza el hecho imponible

✓ **Responsable**

Aquel que sin realizar el hecho imponible, se encuentra obligado a cumplir con la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta ajena.

2.2.1.3 Cultura Tributaria:

Por cultura tributaria entendemos que es el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria,

adicionalmente consiste en un nivel de conocimiento del sistema tributario y sus funciones y de tal manera poder comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador.

Amasifuen (2015) Hoy en día podemos apreciar que la cultura tributaria y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios; y por ende podamos comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el estado a través del municipio nos los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo hospitales, colegios, etc.)

2.2.1.4 Evasión tributaria:

Ley N° 28194 “LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA”, (publicada el 26 de marzo del 2004 y vigente a partir del 27 de marzo del 2004).

La presente ley fue dada para regular los medios de pago por operaciones mayores a cinco mil (s/. 5,000) o mil quinientos dólares americanos (US\$ 1,500), previstos el Art. 5, de la ley , tales como:

- Depósitos en cuentas.

- Giros.
- Transferencia de fondos.
- Órdenes de pago.
- Tarjetas de débito expedidas en el país.
- Tarjetas de crédito expedidas en el país.
- Cheques con cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la ley de títulos valores.

La evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley, omitiendo parcial o total el pago de los impuestos y trae como consecuencia una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, toda acción u omisión dolosa, violadora de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

En caso los contribuyentes hayan cometido omisiones o faltas recurrentes en el sinceramiento al momento de informar sus ingresos y gastos mensuales, se deberá rectificar la declaración y realizar el pago del impuesto correspondiente, de no cumplir, la SUNAT en uso de sus facultades concedidas por el código tributario procederá a emitir y notificar la resoluciones respectivas por las faltas cometidas.

Encontramos también evasión tributaria en los vendedores ambulantes, pequeños negocios que no están formalizados o no emiten sus comprobantes de pago producto de sus ventas diarias, siendo este un acto inconsciente y a su vez cometiendo error o falta ante la ley.

➤ **Evasión inconsciente:**

Los factores que implican la existencia de informalidad en el Perú, se derivan de situaciones de índole económica, jurídica, socio cultural y político, de esta manera el accionar de la población es inconsciente, involuntaria, o sin intención, producto de la ignorancia del contribuyente o de la complejidad de las leyes tributarias en nuestro país.

➤ **Evasión fraudulenta:**

Los contribuyentes formales o informales en este caso simulan, maniobran o practican cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, o de alguna manera tratan de maquillar, alterar o comprar facturas falsas para su beneficio; y de esta manera lograr enriquecerse ilícitamente y por ende la cancelación de sus tributos al fisco resultan siendo menores, de tal manera que esta conducta conlleva al atraso del país; siendo este un fenómeno nacional como internacional.

➤ **Causas de la evasión tributaria**

Las principales causas de evasión tributaria en nuestro país recaen sobre la ausencia de conciencia tributaria, la población tiene una

imagen o percepción de imparcialidad frente al estado, los aportes, tasas o tributos que cancelan los contribuyentes no se ven reflejados o generados en obras publicas necesarias en cada distrito o ciudad, por ende y por este motivo del mal comportamiento y mal uso del dinero del pueblo por parte nuestras autoridades la evasión tributaria cada día va aumentando.

Otras causas de la evasión, sería la falta de educación de ética, moral y sobre todo inculcar la cultura tributaria desde los colegios a nivel de todo el país, para que el pueblo tenga conocimiento que las normas han sido creadas para cumplirlas y convivir con un estado equivalente y reciproco.

Entre otras causas los contribuyentes evaden por el sistema tributario poco transparente y flexible.

➤ **Formas de evasión tributaria:**

- ✓ Declaraciones falsas, de esta manera alertaran la declaración jurada para su obtener algún beneficio.
- ✓ Ejercer ventas y compras sin estar registrado en la administración tributaria con su debido RUC y su respectivo Régimen tributario.
- ✓ Comprar facturas falsas para bajar el impuesto general a las ventas.

- ✓ No emitir comprobantes de pago producto de la venta de bienes o servicios.
- ✓ Emitir facturas por debajo del monto establecido o dividir las en varias para no afectar el depósito de detracciones.
- ✓ Simulación de quiebras en empresas.
- ✓ La creación de dos empresas o más para no sobrepasar los límites en regímenes tributarios y por ende auto beneficiarse.
- ✓ No exigir comprobantes de pago por las compras realizadas o los servicios requeridos.
- ✓ Trabajar con doble facturación o boletas, en el caso de transportistas las facturas o boletas que son selladas por los controles de SUNAT son declaradas y en caso no sean selladas o controladas simplemente son anuladas o utilizadas con la facturación doble en otra operación.

2.2.1.5 Elusión Tributaria:

La elusión tributaria es la acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

Comercio (2017) La administración tributaria afirma que la elusión fiscal, en cambio, “hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta”. En este sentido, la elusión, en principio, no es sancionable.

SITUACIÓN NACIONAL:

De acuerdo al último anuario estadístico publicado por el ministerio público, al cierre del 2015 existían en todo el país solo tres fiscales dedicados a investigar y acusar por delitos tributarios: un fiscal provincial y dos fiscales adjuntos provinciales

Para agosto de este año, también el internacional Geneva Group calculo que la evasión total en el Perú ascendía a por lo menos s/. 25 mil millones. Esta práctica está muy vinculada con la informalidad y, en especial, con la que se asienta en las industrias de la construcción y de la minería, que representan el 80%.

2.2.1.6 Principios Contables:

a) Principio De Igualdad

Según el principio de igualdad tributaria los contribuyentes con homogénea capacidad contributiva deben recibir el mismo trato

legal y administrativo frente al mismo supuesto de hecho tributario.

“El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes. El principio bajo mención supone que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional.”

b) Principio De Equidad:

Girardo (2009) La equidad entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en contabilidad, puesto que los que sirven de, o utilizan, los datos contables pueden encontrarse ante el hecho de que los intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros, deben prepararse de tal modo que reflejen, con equidad, los distintos intereses en juego en una empresa dada.

El personal contable desde que inicia su labor en una empresa tiene que hacer prevalecer su ética de principio y moral, al determinar las operaciones económicas hechas por la empresa; que significa esto, que el contador profesional debe ser un

árbitro imparcial equitativo entre una empresa donde trabaja y el estado, no debe parcializarse por los intereses que le conviene, de lo contrario creara conflictos y no informara la real situación de la empresa.

c) Principio de Capacidad Contributiva:

Este principio no se encuentra señalado expresamente en el texto del ARTÍCULO 74 de la Constitución Política del Perú, por lo tanto que de acuerdo la doctrina recibe el calificativo de principio implícito, el cual tiene correlato o similitud con el principio de igualdad.

De hecho este es un principio de derecho tributario, conocido como capacidad económica de la obligación, que consiste en la aptitud económica que tienen las personas naturales o jurídicas para asumir cargas tributarias, tomando en cuenta la riqueza que dichas persona natural o jurídica ostenta.

Impone también respetar niveles económicos mínimos, calificar como hipótesis de incidencia circunstancias adecuadas y cuantificar las obligaciones tributarias sin exceder la capacidad de pago. Siendo un deber de todo ciudadano el contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el estado, ya que este necesita de esos recursos para satisfacer las necesidades publicas necesarias para el desarrollo del país, sin embargo, no todos estamos en la obligación de

aportar o sacrificarnos de igual manera, sino de aportar de acuerdo a la situación económica de cada quien.

1.- Capacidad Contributiva Absoluta:

Es la aptitud abstracta que poseen determinadas personas naturales o jurídicas para concurrir a los tributos creados por el estado en ejercicio de su potestad tributaria.

Este tipo de capacidad contributiva se toma en cuenta en el momento que el legislador delimita los presupuestos de hecho de la norma tributaria.

2.- Capacidad Contributiva Relativa:

Es aquella que por su parte, tiene una fuerte vinculación con el principio de igualdad tributaria. A través de este criterio de limitación material se está en posición de señalar la carga tributaria de un sujeto en particular, aun cuando ya se manifiesta la misma capacidad contributiva global.

2.2.1.7 La SUNAT:

(N°24829) Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería

jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional

2.2.1.7.1 Finalidad de la SUNAT.

La SUNAT tiene como finalidad administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se celebran en convenios interinstitucionales, de esta manera proporcionar los recursos para la solvencia fiscal y estabilidad macroeconómica, de tal forma que la administración aplicara correctamente la normativa en materia tributaria, combatiendo los delitos y faltas conforme a sus atribuciones.

También tiene como finalidad controlar, implementar e inspeccionar el cumplimiento fiscal del territorio

nacional y el tráfico internacional de mercadería y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras, tratados y convenios internacionales y todo lo referente a la materia que conlleva su labor de inspección, etc.

A su vez es la encargada de controlar y fiscalizar la minería ilegal, el narcotráfico, el transporte, la pesca, los insumos químicos, maquinarias que puedan ser utilizados en minería ilegal, importaciones como exportaciones y otros fines que establezca mediante ley .

2.2.1.7.2 Funciones y Atribuciones de la SUNAT.

Las funciones y atribuciones de son las siguientes:

- ✓ Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como el control de los tributos según el reglamento de ley o convenio interinstitucional.
- ✓ Proponer al MEF la reglamentación de las normas tributaria, aduaneras y otras de su competencia.
- ✓ Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- ✓ Otorgar fraccionamientos o aplazamientos para el pago de las deudas tributarias o aduaneras, de acuerdo a lo estipulado en la ley.

- ✓ Controlar y fiscalizar el tráfico de mercaderías cual quiera sea el origen o naturaleza o el ámbito del territorio nacional.
- ✓ Custodiar mercaderías incautadas por falta de argumentos legales y administrativos, teniendo la potestad de rematarlos públicamente.

2.2.1.8 Regímenes Tributarios:

Los regímenes tributarios vienen a ser las categorías en la cuales las personas naturales o personas jurídicas deben inscribirse en la SUNAT, de acuerdo al tipo o rubro comercial que estos ejerzan. Los regímenes tributarios establecen la forma y niveles en la se pagan los impuestos mensuales y anuales, se puede optar por uno u otro régimen tributario; dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

Estos tienen como objetivo principal gravar la rentabilidad percibida por los contribuyentes durante las actividades económicas que estos involucren durante los periodos de trabajo por parte de los contribuyentes.

La SUNAT, a partir del ejercicio 2017, tiene establecido cuatro regímenes tributarios, donde todo profesional dependiente, independiente o negocio, persona natural o jurídica deben estar

contemplados, la nueva reforma tributaria del ejercicio 2017 se contempla en los siguientes decretos.

- **Decreto Legislativo N° 1269 y 1270 (20.12/2016).**
- **Decreto Supremo N° 402 y 403-2016-EF. (31/12/2016).**

Los regímenes a partir del periodo 2017 serian:

- 1.- Nuevo régimen Único Simplificado – RUS.
- 2.- Régimen Especial de Impuesto a la Renta – RER.
- 3.- Régimen MYPE Tributario.
- 4.- Régimen General Del Impuesto a la Renta- RG.

Hasta la actualidad prevalece estos regímenes tributarios sin ningún cambio en particular, cada régimen posee sus límites, tal como detallamos a continuación:

1. Nuevo régimen Único simplificado:

Es el primer régimen creado para pequeños comerciantes y productores donde se ubican las personas o negocios de menor cuantía o movimiento económico, el cual permite un pago o cuota fija mensual en fusión a sus compras y/o ingresos, anteriormente este régimen contenía 5 categorías en las cuales partir de la reforma tributaria desde 01/01/201 se decretó dos categorías para tributar a partir de esa fecha en adelante, el RUS tiene las siguientes características:

- ✓ El límite anual de ingresos brutos en la primera categoría vendrían a ser s/. 60000.
- ✓ El límite anual de los ingresos brutos para la segunda categoría vendrían a ser s/. 96000.
- ✓ No hay obligación de llevar registros contables.
- ✓ Sus comprobantes de pago que pueden emitir son boletas de venta, tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.
- ✓ El valor de sus activos no deben superar los s/.70000.
- ✓ No está obligado en presentar Declaración jurada Anual.
- ✓ No tiene límites para la contratación de trabajadores, esto quiere decir que en el aspecto laboral no posee restricción alguna para el contrato de trabajadores, lo cual por ser un régimen menor, se podría decir que la administración tributaria no ha definido bien este punto, o aspecto laboral para este régimen tributario.
- ✓ La cuota del RUS se deberá pagar con la guía de pago fácil, indicando categoría, periodo y cuota.

Categorías del RUS

CATEGORÍAS	Total ingresos brutos mensuales (hasta s/.)	Total adquisiciones Mensuales (hasta s/.)	Cuota s/.
1	5000	5000	20
2	8000	8000	50

Fuente: (hecha por el autor)

2. Régimen Especial de Impuesto a la Renta:

El RER, es un régimen tributario dirigido a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, que estos obtengan rentas de tercera categoría producto de negocio o fuente empresarial.

a) Sujetos o actividades comprendidos para este régimen

son:

- ✓ Actividades extractivas como minería, pesquería.
- ✓ Actividades industriales, lo cuales se dediquen a la transformación de productos primarios.
- ✓ Actividades de comercio, compra y venta de bienes o mercadería.
- ✓ Servicios.
- ✓ Actividades agropecuarias, como la crianza de animales y cultivo de plantas.
- ✓ Que sus ingresos y gastos no superen los s/. 525000 soles al año.

b) Actividades no comprendidas para el régimen RER:

Las empresas o personas naturales no pueden acceder a este régimen son las que tienen cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que sus ingresos y compras en el transcurso del año superen s/. 525000 soles.
- ✓ Que el valor de sus activos fijos excepto (vehículos y predios) superen los s/.126000 soles.

- ✓ Que en el aspecto laboral superen los 10 trabajadores en actividad.
- ✓ Actividades que tengan que ver con contratos de construcción civil
- ✓ Actividades de servicio de transporte de carga, siempre que sus vehículos tenga una capacidad de carga mayor a 2 TM y/o transporte nacional o internacional de pasajeros.
- ✓ Sean notarios, martilleros, comisionistas.
- ✓ Casinos, tragamonedas.
- ✓ Realicen venta de inmuebles.
- ✓ Actividades de médicos, odontólogos, veterinarias.
- ✓ Actividades jurídicas.
- ✓ Actividades de contabilidad, auditoria, consultoría fiscal.
- ✓ Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.
- ✓ Obtengas rentas de fuente extranjera.
- ✓ Organicen cualquier espectáculo público.
- ✓ Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

c) Impuesto del régimen especial:

En este régimen se cancelan dos impuestos primordiales como IGV y el Impuesto a la Renta.

- ✓ IGV tasa del 18% del valor de la venta.
- ✓ Impuesto a la Renta, 1.5% de los ingresos netos.

d) Libros y registros Contables:

En este régimen están obligados a llevar dos registros contables.

- ✓ Registro de compras.
- ✓ Registro de Ventas o ingresos.

e) Tipos de comprobantes que pueden emitir:

- ✓ Facturas.
- ✓ Boletas de venta.
- ✓ Tickets emitidos por máquina registradora, los cuales dan derecho a crédito fiscal.
- ✓ Facturas electrónicas.
- ✓ Notas de Crédito.
- ✓ Notas de Débito.
- ✓ Guías de remisión remitente y/o trasportista.

f) Declaración y pago de los Impuestos del RER:

- ✓ Presentando la declaración mensual atreves del PDT 621 acorde a la última fecha del cronograma de pagos establecidos por la SUNAT.
- ✓ El pago de los impuestos resultantes se puede realizar médiante la plataforma de SUNAT, o atreves del formulario guía de pagos varios en cualquier entidad bancaria.

3. Régimen MYPE Tributario:

En este régimen tributario están comprendidas las personas naturales o jurídicas domiciliados en el país que obtengan rentas de tercera categoría cuyos ingresos netos en el periodo gravable no superen las 1700 UIT. Las contribuyentes que pueden incorporarse en este régimen son los que provienen del RUS, régimen Especial y también del Régimen general o los que inicien actividades durante el periodo 2017.

a) Sujetos no comprendidos en este régimen MYPE:

- ✓ Sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento de empresas constituidas en el exterior del país.
- ✓ Quienes en ejercicios anteriores hayan tenidos ingresos superiores a 1700 UIT.
- ✓ El capital de dos o más personas jurídicas pertenezca en más del 30% a socios comunes a estas.

b) Detalles del impuesto a la renta en Régimen MYPE:

Este régimen de parte en dos parámetros debido a sus ingresos:

1. Ingresos netos hasta 300 UIT, sus pagos a cuenta serian el 1% de sus ingresos netos mensuales.
2. Ingresos netos de 300 hasta 1700 UIT, los pagos a cuenta serian el 1.5% de sus ingresos netos mensuales.

**Descripción de pagos a Cuenta Régimen MYPE
Tributario**

Régimen	Ingresos Netos Anuales	Pagos a cuenta	Factor de ajuste	Impuesto Anual
RMT	Hasta 300 UIT	1%	No aplica	Hasta 15 UIT - 10%
	> 300 hasta 1700 UIT	Coeficiente ó 1.5 %	0.8000	Más de 15 UIT - 29.5%
Régimen General	No aplica	Coeficiente ó 1.5 %	1.0536	29.5%

Fuentes: (hecha por el autor)

c) Registros Contables Para régimen MYPE Tributario:

- ✓ Hasta 300 UIT: registro de ventas, registro de compras, Libro Diario Simplificado.
- ✓ Más de 300 UIT: De acuerdo al régimen General o de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 65 de la ley del impuesto a la renta.

Cabe señalar que para este régimen se aplica el 18 % de IGV, el código de tributo es el (3121), además que están obligados a realizar la declaración jurada anual del impuesto a renta.

Hasta 15 UIT se aplicara la tasa del 10 %.

Más de 15 UIT se aplicara la tasa del 29.5 %.

d) Tipos de comprobantes que pueden emitir:

- ✓ Facturas.
- ✓ Boletas de venta.

- ✓ Tickets emitidos por máquina registradora, los cuales dan derecho a crédito fiscal.
- ✓ Facturas electrónicas.
- ✓ Notas de Crédito.
- ✓ Notas de Débito.
- ✓ Guías de remisión remitente y/o transportista.

4. Régimen General:

Pueden acogerse a este régimen todas las personas naturales y jurídicas que generen rentas de tercera categoría y togas aquellas que no puedan comprenderse en los regímenes anteriores como RUS, RER, MYPE TRIBUTARIO.

Este régimen no tiene límite de ingresos y o gastos por lo cual se encuentran empresas y personas naturales de gran envergadura que mueven el país con un grado de aportación y mayor a las demás empresas del ámbito nacional.

a) Características del régimen general:

- ✓ Emite facturas y boletas y todos los demás permitidos.
- ✓ Presenta declaración jurada anual.
- ✓ Presenta declaración jurada mensual.
- ✓ Afecto al IGV, el 18%.
- ✓ Impuesto a la renta 1.5% el primer año, luego de un periodo contable se deducirá a coeficiente para los demás periodos sucesivos.

- ✓ Renta anual, 29.5%.
- ✓ No tiene límite de trabajadores.
- ✓ No tiene límite en valor de activos fijos.

b) Registros contables en el Régimen General:

Hasta 300 UIT de ingresos brutos anuales:

- ✓ Registro de compras.
- ✓ Registro de ventas.
- ✓ Libro diaria de formato simplificado.

Entre 300 UIT y 500 UIT de ingresos brutos anuales:

- ✓ Registro de compras.
- ✓ Registro de ventas.
- ✓ Libro diario.
- ✓ Libro mayor.

Entre 500 UIT y 1700 UIT de ingresos brutos anuales:

- ✓ Registro de compras.
- ✓ Registro de ventas.
- ✓ Libro diario.
- ✓ Libro mayor.
- ✓ Libro de inventarios y balances.

Ingresos brutos anuales mayores a 1700 UIT:

- ✓ Contabilidad completa, todos los libros contables y sus anexos.

2.2.1.9 Datos Informativos de la Empresa:

Ruc: 20477527362

Razón Social: Comercializadora Ailyn E.I.R.L.

Domicilio Fiscal: Mza-R Lote 8 Semirustica El Bosque,
Trujillo-La Libertad.

Sucursal: Av. José María Eguren Sur n° 138 Int. 111 Urb.
Palermo, Trujillo – La Libertad.

Actividad Económica: Venta al por mayor y menor de
juguetes, útiles de escritorio y artículos para el hogar.

2.2.2 Marco Conceptual

Conciencia: conocimiento del bien y del mal que permite a la persona enjuiciar moralmente la realidad y los actos, especialmente los propios (española, 2017).

Cultura: Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en época, grupo social (Española, 2017).

Tributar: Pagar algo al estado para las cargas atenciones públicas (Española, 2017).

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, cuya finalidad consiste en administrar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos.

RUC: Registro Único del Contribuyente.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

Evasión de Impuestos: Es la evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos y está contemplada como delito o infracción administrativa en contra de las normas contables y tributarias establecidas en la ley.

Artimañas Tributarias: Esta referido a la ocultación de facturas por ventas o ingresos, o declaración parcial de la real situación de las transacciones, lo que permite al evasor pagar menos impuestos.

Nivel de Informalidad: Es una de las causas más fuertes de la evasión tributaria, en el cual la población mercantil realiza operaciones infringiendo la ley; tal es el caso que no entregan comprobantes de pago, trasladan mercadería sin guías de remisión, vendedores ambulantes y fin un sinnúmero de operaciones ilícitas.

III. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente informe de investigación no se presenta hipótesis por ser descriptiva – no experimental.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación empleado para la realización de este informe es de enfoque **cuantitativo**, por las técnicas que utiliza y porque estudiaremos la realidad en su contexto natural.

Enfoque Cualitativo:

(Hernández, 2010) Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación **(pag. 7)**.

(Hernández, 2010) Descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones **(pag. 9)**.

4.2 Nivel de la investigación

El nivel de la investigación es **descriptivo**, porque tiene como propósito analizar la variable del tema de investigación y observar como ocurre en la realidad sin transformar nada debido a que se limita a describir la principal característica de la variable en estudio.

Investigación descriptiva:

(Hernández, 2010) Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población **(pág. 80)**.

4.3 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental, descriptivo.

Hernández (2010) Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de las variables y en los que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos (**pág. 149**).

Descriptivo: Porque se recolectara los datos en un solo momento y tiempo único, el propósito fue describir la variable y analizar su incidencia en su contexto dado.

4.4 Población y muestra

4.4.1 Población

La población de la investigación está constituida por todas las empresas comerciales del Perú.

Hernández (2010) Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones (**pág. 174**).

4.4.2 Muestra

Para la realización de la investigación se toma como muestra a la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L.

Hernández (2010) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido de sus características al que llamamos población (**pág. 175**).

4.5 Definición y Operacionalización de variables

TITULO: La Evasión Tributaria De Las Empresas Comerciales Del Perú: Caso Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE : Evasión tributaria				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
“ Es el uso de medios ilegales y actos dolosos para reducir o no pagar los tributos en forma total o parcial, trasgrediendo las disposiciones tributarias establecidas en la ley”	Aumento de evasión tributaria	% de empresarios que evaden impuestos	¿Emite comprobantes de pago por todas sus ventas efectuadas?	Redacción
		% de empresarios que desconocen la evasión	¿Sabe Ud. Que es la evasión tributaria?	Redacción
	Falta de cumplimiento con sus obligaciones sustanciales	% de empresarios que no cumplen con sus obligaciones de pagos.	¿Sabe usted si la empresa cancela sus impuestos en forma razonable de acuerdo a la norma?	Redacción
		% de empresarios que desconocen sus obligaciones sustanciales	¿Tiene conocimiento que la evasión tributaria es considerada como delito con pena privativa de la libertad?	Redacción

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1 Técnicas:

En el desarrollo de la investigación se utilizó la técnica de la entrevista y revisión documental.

Entrevista:

Es un acto que consiste en entablar un dialogo entre dos o más personas, entrevistador (el que hace las preguntas) y el entrevistado (el que responde las preguntas).

Revisión Documental:

Permite hacerse una idea del desarrollo y las características de los procesos y también de disponer de información que confirme o haga dudar de lo que el entrevistado ha mencionado.

4.6.2 Instrumentos:

Para el recojo de la información de la investigación se utilizó un cuestionario.

Cuestionario:

Consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir, lo cual es un medio útil y eficaz para recoger información en un tiempo relativamente breve.

4.7 Plan de análisis

Para lograr los resultados del objetivo específico 1, se utilizó la revisión bibliográfica, luego se hizo el análisis a la luz de los antecedentes y bases teóricas pertinentes.

Para lograr conseguir los resultados del objetivo 2, se realizó una entrevista y se procedió a analizar la información brindada a través del cuestionario.

Para conseguir los resultados de objetivo 3, se realizó un análisis comparativo entre los resultados de los objetivos específicos 1 y 2; luego, se explicó las coincidencias o no coincidencias de acuerdo a los antecedentes y de las bases teóricas pertinentes.

4.8 Matriz de consistencia

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Tributación

TITULO DE LA INVESTIGACION	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE INDEPENDIENTE	TÉCNICA DE REC. DE INFO.	METODOLOGÍA
La Evasión Tributaria De Las Empresas Comerciales Del Perú: Caso Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017.	¿Cuáles son las características de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017?	Determinar y describir las características de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017.	<p>1 Describir las características de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú, 2017.</p> <p>2 Describir las características de la evasión tributaria de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017.</p> <p>3 Hacer un análisis comparativo de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017</p> <p>4 Después de haber realizado los resultados comparativos del objetivo específico N° 3, se propone:</p> <p>-Que el gobierno fomente la cultura tributaria en la educación.</p> <p>-Concientizar y contratar los servicios de un contador interno para reorganizar el aspecto contable y tributario en la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L.</p>	Evasión Tributaria	<p>Investigación Bibliográfica y Documental.</p> <p>Cuestionario. Entrevista. Revisión documentaria</p> <p>Cuestionario. Entrevista. Revisión documentaria</p>	<p>Tipo de la Investigación: ✓ Cuantitativo.</p> <p>Nivel de la investigación : ✓ Descriptivo.</p> <p>Diseño de la investigación: ✓ No experimental.</p> <p>Población: ✓ Todas las empresas comerciales del Perú.</p> <p>Muestra: ✓ Comercializadora Ailyn E.I.R.L.</p>

V. RESULTADOS

5.1 Presentación de los resultados

5.1.1 Respecto al objetivo específico N° 1

Describir las características de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú, 2017.

CUADRO 01: Resultados del Objetivo Especifico 1

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Gaona & Tumbaco (2009)	<p>Los investigadores señalan en sus resultados que el pago de impuestos es uno de los ingresos más importantes del Estado, que son recursos necesariamente estrictos, con que cuenta el Gobierno para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, salud, educación, justicia y en infraestructura, lo relativo a la vialidad y a la infraestructura comunal.</p> <p>En cuestión de microempresarios los impuestos deben pagarse adecuadamente, ya que estos están generando una utilidad de la operación de un negocio y deben de dar la parte correspondiente al fisco en reciprocidad por darles la libertad de operarlo.</p> <p>Los contribuyentes deberían pagar sus impuestos puntualmente, para que estos no den una mala imagen ante la sociedad como un evasor de impuestos.</p>
Vega (2016)	<p>El autor señala en sus resultados que las causas que generan evasión tributaria son:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Falta de información de sus obligaciones tributarias.➤ Deseos de generar mayores ingresos (utilidades).➤ Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para

	<p>tributar.</p> <p>La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.</p>
Calzado (2015)	<p>El autor señala en sus resultados que las principales causas de la evasión tributaria en la provincia de Huaraz es por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, la existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la incapacidad económica de los contribuyentes, el aumento de la tasas, percepción de bajo riesgo de ser detectados, desconocimiento de las normas tributarias, percepción de estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan y la desconfianza sobre el acierto con que se pagan. ➤ La no emisión de comprobantes de pago (lo cual se puede ver en su mayoría en los restaurantes, librerías, comercio informal, en las ventas de tubérculos, bodegas y trabajadores independientes.)
Pérez (2016)	<p>El autor señala en sus resultados que los comerciantes no respetan las normas tributarias y se muestran reacios ante la declaración y pago de sus tributos, por eso en muchos casos prefieren mantenerse en la informalidad.</p> <p>En cuanto a conocimientos tributarios podemos observar que los</p>

	comerciantes carecen de información y conocimientos tributarios, y es por la falta de información que la mayoría de comerciantes no reconocen como una obligación el hecho de tener que pagar sus tributos y por ende no están declarando mensualmente la totalidad de sus ventas.
--	--

Fuente: Elaborado de los antecedentes del presente trabajo de investigación.

5.1.2 Respecto al objetivo específico N° 2

Describir las características de la evasión tributaria de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. Trujillo, 2017.

Para poder obtener el diagnóstico de la situación real y actual de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. con respecto a la evasión tributaria dentro de la misma, se aplicó la entrevista basado en un cuestionario previamente diseñado.

ENTREVISTA REALIZADA AL GERENTE DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L.

CUADRO N° 2: Resultados del Objetivo Específico 2

N°	PREGUNTAS	ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS
1	¿Sabe Ud. que es la evasión tributaria?	No precisamente, tengo entendido que es cuando no pagamos al día los impuestos a SUNAT.
2	¿Conoce la ley del impuesto a la renta?	No precisamente, sé que es una ley donde regula el comportamiento de las empresas, pero no la conozco en detalle.

3	¿Sabe usted si la empresa cancela sus impuestos en forma razonable de acuerdo a la norma?	No, porque no conozco la norma con exactitud.
4	¿Tiene conocimiento que la evasión tributaria es considerada como delito con pena privativa de la libertad?	No, no lo sabia
5	¿Emite comprobantes de pago por todas sus ventas efectuadas?	No, por motivo de tiempo, no exigen los clientes al momento de comprar y por saturación del mismo trabajo.
6	¿Exige comprobantes de todas sus compras realizadas?	No, porque a veces compro mercadería de negocios que no tienen RUC.
7	¿Ha recibido Ud. Capacitación tributaria por parte de la SUNAT?	No, nunca he recibido invitaciones por parte de la SUNAT para participar de este tipo de charlas.
8	¿Crees que sería bueno cancelar los tributos de manera consiente?	Si, para que en adelante no enfrente cargos con SUNAT, pero siento que mis aportes no son bien utilizados por el estado.
9	¿Tiene a todos sus trabajadores en planilla?	No, porque los trabajadores son eventuales y el pago de su seguro me parece muy caro.
10	¿Tiene contador interno al servicio de su empresa?	No, el contador es externo.

Fuente: Elaborado por el Autor

5.1.3 Respecto al objetivo N° 3

Hacer un análisis comparativo de la evasión tributaria de las empresas comerciales del Perú y de la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L Trujillo, 2017.

CUADRO N° 3: Resultados del Objetivo Específicos 3

TEMA	RESULTADOS OBJETIVO N° 1	RESULTADOS OBJETIVO N° 2	DIFERENCIA
<p>La evasión tributaria</p>	<p>Mediante la revisión literaria, se aprecia que la mayoría de empresas no aportan sus tributos puntualmente ante la Administración tributaria, por causas de entendimiento y falta de información de sus obligaciones tributarias, complejidad de las normas tributarias, falta de difusión e información por parte del estado la cual trae consigo que los contribuyentes caigan en evasión y elusión. También incentiva a la evasión la imagen que tiene la población frente al estado ante la imparcialidad de sus aportes y la retribución de los</p>	<p>En la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. no se cumple ordenada y fehacientemente con las obligaciones tributarias, por falta de conocimiento e información de sus obligaciones como empresa, y por notar que el estado no le retribuye positivamente a la sociedad el dinero aportado, motivo por el cual no se está exigiendo y emitiendo los comprobantes de pago por todas las operaciones efectuadas, por ende la empresa no está declarando las operaciones reales y</p>	<p>Coincide</p>

	<p>servicios públicos por los impuestos que pagan.</p> <p>Derivando esto a no emitir comprobantes de pago, no respetando las normas tributarias, no declarando la totalidad de sus operaciones y en mucho de los casos prefieren mantenerse en la informalidad.</p>	<p>fehacientes, no tiene a todos sus trabajadores en planilla y esto se produce por carecer de conocimiento de la norma contable, falta de conciencia y cultura tributaria dentro de la organización y su gerencia.</p>	
--	---	---	--

Fuente: Elaborado por el autor

5.1.4 Respecto al objetivo específico N° 4

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 3, se propone:

- Que el gobierno fomente la cultura tributaria en la educación.
- Concientizar y contratar los servicios de un contador interno para reorganizar el aspecto contable y tributario en la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L.

5.2 Análisis de resultados

5.2.1 Respecto al objetivo específico N° 1

En las empresas podemos notar que siempre se manifiesta la evasión tributaria, debido a que estas evaden el pago de los diferentes impuestos que impone el estado a través de la ley.

Este problema se da principalmente por la falta de conocimiento de las normas tributarias y por la corrupción arraigada que tenemos en la sociedad, dicho divorcio tributario esta ente el mal concepto que tiene la población frente al estado; lo cual conlleva a no declarar todas nuestras operaciones, omitir la entrega de comprobantes, no pagar los tributos de manera fehaciente, mantenerse en la informalidad, dado que de esta manera la sociedad empresarial carece de cultura tributaria, además que la Administración Tributaria no tiene un plan y control definido para incentivar a la población a cumplir con el deber nacional que es tributar con conciencia honestidad.

5.2.2 Respecto al objetivo específico N° 2

Según la información y los datos obtenidos de la entrevista que se aplicó al gerente titular de la empresa COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L. se aprecia lo siguiente:

En la pregunta N° 1, el gerente comenta que no conoce con precisión la evasión tributaria, por este motivo causa el comportamiento de estar ajeno a la obligación de aportar sus tributos coherentemente.

En la pregunta N° 2, el gerente comenta que no conoce con precisión la ley del impuesto a la renta, motivo por cual se practican una o varias formas de evasión tributaria.

En la pregunta N° 3, el gerente comenta que no tiene conocimiento si su representada cancela sus impuestos de acuerdo a la norma, motivo por el cual la empresa no lleva un buen control contable y tributario.

En la pregunta N° 4, el gerente comenta que no tiene conocimiento que la evasión tributaria está penada con cárcel, es por ello que se comete faltas a la norma contable y se practica la defraudación tributaria sin temor.

En la pregunta N° 5, el gerente comenta que no emite comprobantes de pago por todas las ventas efectuadas durante el día, ya que sus clientes no le exigen por motivo de apuro o saturación de la clientela al momento de vender, pero pese a cualquier motivo, la empresa debería entregar el comprobante de pago por cada venta; ya que esta acción es una obligación de toda empresa o negocio a partir de s/ 5.00 de venta o compra, y si el usuario exige su comprobante por menos monto, también debe hacerlo.

En la pregunta N° 6, el gerente comenta que no exige comprobantes de pago por la compra de su mercadería, ya tiene algunos proveedores informales y estos no le brindan comprobante al momento de la compra, lo cual estaría afectando el control de los inventarios.

En la pregunta N° 7, el gerente manifiesta que no ha recibido invitación para capacitación tributaria por parte de la SUNAT, motivo por cual es notable el comportamiento negativo que la empresa tiene frente al fisco o ente recaudador.

En la pregunta N° 8, el gerente comenta que sería bueno y positivo pagar sus tributos para evitar problemas futuros con la Administración Tributaria, pese a la carencia de conocimiento de las normas y leyes tributarias; se puede notar la voluntad de realizar cambio positivos y de mejora para su empresa, pero siente que sus aportes no serían bien utilizados por el estado Peruano, ya que no se observa una retribución digna en cuanto a salud, infraestructura, entre otros.

En la pregunta N° 9, el gerente comenta que no tiene inscritos a todos sus trabajadores en planilla, pareciéndole caro el aporte por cada trabajador y por ser eventuales, este motivo le traería problemas futuros con Sunafil o El Ministerio de Trabajo, ya que está yendo en contra de la Ley General Del Trabajo y el derecho que tiene el trabajador.

En la pregunta N° 10, el gerente manifiesta que no cuenta con los servicios de un contador interno, lo cual explica el desorden y falta de obligaciones por parte de la empresa, sería vital y de mucha importancia contratar los servicios de un profesional contable interno, para reordenar y encaminar a la empresa desde un enfoque acorde a las normas y aspectos contables que ayuden a mejorar el rendimiento financiero y tributario, ya que el contador

externo cumple con brindar un servicio de acorde al pago y trabajo fijado; sin tener responsabilidades con la empresa.

5.2.3 Respecto al objetivo específico N° 3

Después de haber realizado la comparación de las empresas comerciales del Perú con la empresa en estudio COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L. se propone explicar las coincidencias y no coincidencias que se encontraron.

Respecto a la evasión tributaria: los resultados del objetivo específico 1 y 2 coinciden, las empresas no aportan puntual y fehacientemente sus tributos ante la Administración tributaria, dicha irregularidad es producida por causas de entendimiento y falta de información de las obligaciones tributarias, complejidad de la norma, falta de difusión e información por parte del estado, producto de ello los contribuyentes ven al estado como un ente imparcial y caen en evasión tributaria; cuyos efectos son no emitir comprobantes de todas las operaciones, no declarar fehacientemente, no pagar los tributos como corresponde, no cumplir con los aspectos laborales; y es por ello que la población cae en evasión tributaria.

5.2.4 Respecto al objetivo específico N° 4

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo del objetivo N° 3 se propone:

- Que el gobierno fomente la cultura tributaria en la educación.
- Concientizar y contratar los servicios de un contador interno para reorganizar el aspecto contable y tributario en la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L.

La población en general y la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. al carecer de cultura tributaria y no tener conocimiento de todas las obligaciones normadas por la ley, y las consecuencias que origina el incumplimiento de estas; se cometen faltas en las obligaciones formales y sustanciales, cayendo inconscientemente en evasión tributaria.

Para poder resolver esta problemática, es estado debería educar a la ciudadanía atreves de los colegios, inculcándoles la cultura tributaria a través de valores, creencias y actitudes positivas; implementando cursos o conferencias en la formación de este tema, para que a partir de ello los nuevos y futuros contribuyentes tengan una formación arraigada en beneficio y avance de nuestro país.

Por otra parte la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. debe contratar los servicios de un Contador Interno, para que en primera instancia realice una auditoria tributaria preventiva, de esta manera se lograra encontrar posibles omisiones, errores contables, errores de declaraciones juradas mensuales y anuales, facturas falsas, incumplimiento de tributos, facturas no bancarizadas, desactualización de libros contables, etc.

De tal manera así poder reorganizar el aspecto contable y tributario, para plantear posibles alternativas de solución y reducir significativamente los posibles reparos ante la Administración Tributaria.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Respecto al objetivo específico N° 1

Se concluye que las empresas investigadas han cometido actos de evasión tributaria, por desconocer las leyes contables y tributarias que el estado ha impuesto a disposición de la población; omitiendo cumplir obligaciones formales y sustanciales ante la entidad recaudadora.

Es notable la ausencia de una cultura y conciencia al momento de tributar y es difícil que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias, ya que muchos comerciantes sienten la deslealtad que tiene el estado contra la sociedad y sus aportes.

6.2 Respecto al objetivo específico N° 2

Se concluye que en la empresa COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L. existe deficiencias contables y tributarias, producto de no conocer las leyes y normas que regulan a todo tipo de empresa y negocios del Perú, lo cual conlleva a omitir obligaciones formales y sustanciales; de tal manera recae en evasión, al no emitir comprobantes por toda sus ventas realizadas, no pagar los tributos fehacientemente a la realidad, no declarar la totalidad de sus ingresos y egresos; más aún la empresa no tiene un contador interno que se encargue del aspecto contable y tributario.

6.3 Respecto al objetivo específico N 3

Del análisis comparativo, del objetivo 1 y 2, se concluye que la evasión tributaria es perjudicial para el desarrollo económico de las empresas, porque al no pagar nuestros impuestos estamos ayudando a contribuir con el atraso de

nuestro país, porque no permite que el estado pueda retribuir con mayor énfasis en salud, educación, seguridad, entre otros.

Estaríamos propensos a ser fiscalizados en el marco legal, esto conllevaría al pago obligatorio de multas, intereses, embargos y hasta se podría sufrir pena privativa de la libertad según el grado de evasión que la administración tributaria encuentre.

6.4 Respetto al objetivo específico N° 4

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 3 se propone:

- Que el gobierno fomente la cultura tributaria en la educación.
- Concientizar y contratar los servicios de un contador interno para reorganizar el aspecto contable y tributario en la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L.

Es importante educar a la población en materia de cultura tributaria, para formar gente digna con educación fiscal, de tal manera poder romper este círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad, para que el estado pueda cumplir con sus obligaciones constitucionales de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos.

Por otra parte se debe concientizar a la empresa Comercializadora Ailyn E.I.R.L. la importancia de tener una buena organización contable en la empresa, cuyo control permitirá observar con claridad la mercadería que la empresa posee, las ganancias exactas, poder visualizar si el personal está

extrayendo dinero o mercadería, desde tal punto que la finalidad sea poder lograr enmendar los errores cometidos, para tener una empresa competitiva, clara y de confianza por donde se mire.

Para ello es indispensable contar con la presencia de un profesional contable a tiempo completo, para reducir las contingencias tributarias en aspectos formales y sustanciales, para enmendar dichos errores, orientar y dirigir. Convencer al gerente que la evasión tributaria no llevara a un buen puerto a la empresa, todo lo contrario, evitaremos posibles multas, auditorias, endeudamientos con el fisco, atrasos en los registros contables, declaraciones fuera plazo, rectificatorias, mal manejo de facturación, además de la máxima sanción que es la pena privativa de la libertad.

RECOMENDACIONES

Para que la población y la empresa no recaigan en evasión tributaria y tenga un control óptimo, se recomienda:

- ✓ Que el estado implemente cursos o conferencias continuas en los colegios, institutos y universidades sobre la cultura tributaria.
- ✓ Que la gerencia de la empresa contrate los servicios de un contador interno para mejorar el control interno, contable y tributario.
- ✓ Que en primera instancia el contador elabore un programa de auditoría preventiva por los conceptos de IGV-RENTA, la cual permitirá detectar anticipadamente contingencias o reparos con anticipación, de esta forma poder identificar y minimizar el riesgo por incumplimiento de las normas.
- ✓ Capacitación al gerente y personal de la empresa.
- ✓ En cuanto a SUNAT, debe mejorar y ampliar los servicios al contribuyente, reduciendo los costos de las obligaciones tributarias, simplificando la norma a través de métodos y procedimientos sencillos, para que de esta forma se logre evitar que los contribuyentes incurran en omisiones y faltas; y tomar medidas de educación en cultura tributaria en las escuelas.
- ✓ Crear confianza entre el contribuyente y la administración tributaria, proyectando una imagen de confiabilidad y diligencia hacia la sociedad; debiendo establecer internamente condiciones que promuevan el profesionalismo y la ética de los funcionarios de la organización.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguirre & Silva (2013). Evasión Tributaria En Los Comerciantes De Abarrotes Ubicados En Los Alrededores Del Mercado Mayorista Del Distrito De Trujillo-Año 2013. Perú.

Amasifuen, R. M. (15 de Octubre de 2015). Importancia De La Cultura Tributaria. Accounting power for bussiness, 74.

Calzado (2015). La Evasión Tributaria En La Provincia De Huaraz. 2012. Huaraz, Perú.

Comercio (2017). SUNAT: Desbalance Patrimonial, Evasion Y Elusion, <https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-desbalance-patrimonial-evasion-elusion-son-406786>

Constitucion (2015). Compendio Normativo. Lima: Bliblioteca Nacional del Peru, https://www.tc.gob.pe/tc/private/adjuntos/cec/publicaciones/publicacion/Compendio_Normativo.pdf.

Escorcio & Rodriguez (2007). Cumplimiento De Los Deberes Formales Y Matereales De Los Contribuyentes Especiales Del Impuesto Al Valor Agregado. (Caso de Estudio: Servicios y proyectos Industriales, C.A. Punto fijo, Venezuela .

Española (2017).

Gaona & Tumbaco (2009). La Educación Tributaria Como Medida Para Incrementar La Recaudación Fiscal En Ecuador.

Girarldo (2009). Plan Contable General Para Empresas. Lima. Peru: IFOCCOM S.A.C.

Hernandez & Villarroel (2005). Analisis Del Cumplimiento De Los Deberes Formales (Impuesto Sobre La Renta E Impuesto Al Valor Agregado) De La Empresa Servicios Y Construcciones ABRIL C.A. Maturin, Venezuela.

Hernández (2010). Metodologia de la Investigacion (Quinta ed.). Mexico: Interamericana Editores S.A. DE C.V.

N°24829, L. (s.f.).

Pérez (2016). La Cultura Tributaria Y Su Relación Con La Evasión Tributaria De Los Comerciantes Ferreteros Del Área Comercial Denominada " ALBARRACÍN", Trujillo-2015. Perú.

Quintanilla (2014). La Evasión Tributaria Y Su Incidencia En La Recaudación Fiscal En El Perú Y Latinoamérica . Lima, Perú.

Regalado & Segura (2012). “Causas De La Evasión Tributaria En El Sector Hotelero En La Ciudad De Trujillo En El Año 2012”. Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/142/1/Regalado_Maida_Causas_Evasion_Tributaria.Pdf

Roberto (2010). Metodologia De La Investigacion. Mexico D.F: MC Graw Hill.

Santos (2014). La Evasión Tributaria De Las Empresas Comerciales, Rubro Abarrotes Del Perú Periodo 2013. Chimbote, Perú.

Vega (2016). Incidencia De La Evasión De Impuestos En La Recaudación Tributaria De Microempresas Rubro Comercial En El Distrito De Los Olivos Caso: "CODRY" SAC.-2015. Lima, Perú.

ANEXOS 01

ENCUESTA



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

ENCUESTA DIRIGIDA A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L.
DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR
DE JUGUETES, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS PARA EL HOGAR.

OBJETIVO: Recopilar información necesaria para crear conciencia tributaria en la empresa.

INDICACIONES:

Conteste las preguntas con respuesta que a su juicio considere correcta.

I DATOS GENERALES:

Nombre: _____

Cargo que desempeña: _____ Grado Académico: _____

Género: Masculino Femenino

Tiempo de Laborara en la empresa: _____

II ENTREVISTA:

1 ¿Sabe Ud. Que es la evasión tributaria?

.....
.....

2 ¿Conoce la ley del Impuesto a la renta?

.....
.....

3 ¿Sabe usted si la empresa cancela sus impuestos en forma razonable de acuerdo a la norma?

.....
.....

4 ¿Tiene conocimiento que la evasión tributaria es considerada como delito con pena privativa de la libertad?

.....
.....

5 ¿Emite comprobantes de pago por todas sus ventas efectuadas?

.....
.....

6 ¿Exige comprobantes de todas sus compras realizadas?

.....
.....

7 ¿Ha recibido usted capacitación tributaria por parte de la SUNAT?

.....
.....

8 ¿Crees que sería bueno cancelar los tributos de manera consiente?

.....
.....

9 ¿Tiene a todos sus trabajadores en planilla?

.....
.....

10 ¿Tiene contador interno al servicio de su empresa?

.....
.....



CARTA DE INVITACIÓN



Carta de Invitación

13/12/2016

Nombre o razón social : **COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L.**
RUC : 20477527362

Estimada/o contribuyente,

Nos hemos comprometido en brindarle la asistencia y los servicios necesarios para que usted pueda cumplir de manera oportuna y correcta. Por ello, es importante informarle que hemos encontrado una oportunidad de mejorar su cumplimiento respecto a lo siguiente:

01. En sus declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas de los periodos tributarios del 2015/10 al 2016/09, ha determinado un impuesto que estaría por debajo del promedio del sector económico al cual pertenece.

Para conocer con mayor detalle lo antes indicado, le sugerimos revisar la información contenida en el anexo adjunto. Es nuestro interés brindarle la orientación e información necesaria para que usted sea un buen contribuyente.

Al respecto, y con el fin de asistirle en las consultas o trámites que necesite realizar en relación a la información brindada, nuestro profesional Aguilar Arevalo Merli, gustosamente lo atenderá el día 19/01/2017 A LA(S) 11:00 HORAS , en nuestras oficinas ubicadas en AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ 470 URB LAS QUINTANAS - TRUJILLO. Asimismo, de ser necesario puede comunicarse al teléfono Anexo(s): 41038 41063 41039 41064, de lunes a viernes de 8:30 am a las 4:30 pm.

Atentamente,

Rocio Altamirano Arteaga
ROCIO ALTAMIRANO ARTEAGA
Jefe (a) de la División de Auditoría
Intendencia Regional La Libertad

CI N° 116062009061

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

www.sunat.gob.pe

ANEXO 03

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO

Conste por el presente contrato individual de trabajo, a plazo indeterminado, que celebran de conformidad con el Art. 4º del TUO del D. Leg. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D. S. N° 003 – 97 – TR, y normas complementarias, de una parte la empresa **COMERCIALIZADORA AILYN E.I.R.L.** Identificada con **RUC. N° 20477527362** con domicilio fiscal en **MZA. R' LOTE. 8 URB. SEMIRUSTICA EL BOSQUE LA LIBERTAD - TRUJILLO**, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADOR** y de otra parte el Señor(a) Contador Público Colegiado:....., identificado(a) con DNI N°....., domiciliado(a) en....., a quien en adelante se le denominara **EL TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- El Empleador contrata los servicios personales del trabajador(a), a partir del....., motivado por su capacidad, para desempeñarse como Contador General.

SEGUNDO.- EL TRABAJADOR se compromete a desempeñarse con eficiencia y responsabilidad en el horario de.....a.....PM y..... PM a.....PM. De Lunes a Sábado.

TERCERO.- La retribución que percibirá EL TRABAJADOR por todo concepto será retribuido con una remuneración de.....y 00/100 Nuevos Soles (.....) los que serán abonados mensualmente.

CUARTO.- EL EMPLEADOR, contrata los servicios del trabajador para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor del empleador toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el reglamento interno de Trabajo de la empresa.

QUINTO.- El TRABAJADOR estará sujeto al régimen laboral de actividad privada dentro de los alcances y efectos que determine la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D. S. N° 003 – 97- TR. y de acuerdo al D.S.N° 007-2008 TEXTO UNICO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA MICRO Y LA PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE, LEY PYME.

Hecho en tres (3) copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los que se firman en Trujillo, a los..... días del mes de..... Del.....

EMPLEADOR

TRABAJADOR

MODELO DE CHARLA PARA CONCIENTIZAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA

